



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO : SANDRA MILENA MONTALVO RAMIREZ
RADICACIÓN : 2019-063-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, actuando de conformidad con el artículo 119 y 461 del Código General del Proceso; se

R E S U E L V E

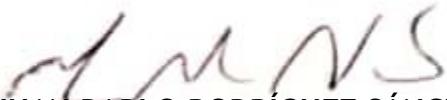
1°.- **DECLARAR** la terminación del presente proceso ejecutivo por pago de las cuotas en mora respecto de la obligación No. 132208384959.

2°.- **DECLARAR** la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total respecto de la obligación No. 4570212010526146.

3°.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiése por secretaría.

4°.- **ORDENAR** el archivo de las presentes diligencias previa desanotación de rigor, disponiendo además el desglose de los documentos base de la obligación No. 132208384959 a favor de la parte demandante con la constancia de que la obligación sigue vigente a favor de la entidad ejecutante, así como el desglose de los documentos base de la obligación No. 4570212010526146 a favor de la parte demandada, atendiendo el pago total de la obligación de esta última.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ